GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GOBERNACIÓN REGIONAL
"Año de la Universalización de la Salud"

Ucayali

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 434 -2020-GRU-GR

Pucallpa, 11 NOV. 2020

VISTOS: El INFORME N° 0675-2020-GRU-ORA-OL-AB; OFICIO N° 489-2020-GRU-GGR-GRDS y sus demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por los Artículos 190° y 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se establece que los gobiernos regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 288-2020-GRU-GR de fecha 21 de agosto del 2020, se resolvió APROBAR el Expediente de Inversión de Optimización: "ADQUISICION DE PLANTA GENERADORA DE OXIGENO MEDICINAL, AMBULANCIA RURAL, CAPSULA DE AISLAMIENTO Y; EN EL (LA) EESS AGUAYTIA-PADRE ABAD EN LA LOCALIDAD AGUAYTIA, DISTRITO DE PADRE ABAD, PROVINCIA PADRE ABAD, DEPARTAMENTO UCAYALI", con Código Único de Inversiones N° 2493446, del Banco de Inversiones, cuyo presupuesto actualizado al mes de julio 2020, asciende a la suma de S/ 980,000.00 (NOVECIENTOS OCHENTA MIL Y 00/100 SOLES);

Que, mediante INFORME N° 0675-2020-GRU-ORA-OL-AB de fecha 05 de noviembre del 2020, suscrito por el Jefe del Área de Bienes, personal adscrito a la Dirección Ejecutiva de Logística, determina un incremento en el costo del Expediente de Inversión de Optimización: "ADQUISICION DE PLANTA GENERADORA DE OXIGENO MEDICINAL, AMBULANCIA RURAL, CAPSULA DE AISLAMIENTO Y; EN EL (LA) EESS AGUAYTIA-PADRE ABAD EN LA LOCALIDAD AGUAYTIA, DISTRITO DE PADRE ABAD, PROVINCIA PADRE ABAD, DEPARTAMENTO UCAYALI", con Código Único de Inversiones N° 2493446, del Banco de Inversiones;

Que, mediante OFICIO N° 489-2020-GRU-GGR-GRDS de fecha 10 de noviembre del 2020, el Gerente Regional de Desarrollo Social SOLICITA la Actualización del Expediente de Inversión de Optimización: **"ADQUISICION DE PLANTA GENERADORA DE OXIGENO MEDICINAL, AMBULANCIA RURAL, CAPSULA DE AISLAMIENTO Y; EN EL (LA) EESS AGUAYTIA-PADRE ABAD EN LA LOCALIDAD AGUAYTIA, DISTRITO DE PADRE ABAD, PROVINCIA PADRE ABAD, DEPARTAMENTO UCAYALI"**, con Código Único de Inversiones N° 2493446, del Banco de Inversiones, por un monto total de **S/ 1'465.836.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS Y 00/100 SOLES)**;

Que, el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones establece una diferenciación entre aquellas inversiones que por su naturaleza y valor estratégico para una entidad pública están orientadas al cierre de brechas prioritarias de carácter sectorial o territorial, respecto de otros gastos de capital que cumplen un rol operativo o secundario. Dentro de este primer grupo (las que permiten el cierre de brechas prioritarias) se encuentran los proyectos de inversión, así como otro conjunto de inversiones clasificadas como optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación – IOARR, establecidas en el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, de conformidad con el Registro de Inversiones en optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación – IOARR, el Expediente Técnico de Inversión: "ADQUISICION DE PLANTA GENERADORA DE OXIGENO MEDICINAL, AMBULANCIA RURAL, CAPSULA DE AISLAMIENTO Y; EN EL (LA) EESS AGUAYTIA-PADRE ABAD EN LA LOCALIDAD AGUAYTIA, DISTRITO DE PADRE ABAD, PROVINCIA PADRE ABAD, DEPARTAMENTO UCAYALI", es de tipo OPTIMIZACIÓN;

Que, el Artículo 3° numeral 8) del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF, establece que las inversiones de OPTIMIZACIÓN son inversiones menores que resultan de un mejor uso y/o aprovechamiento de los factores de producción disponibles de una unidad productora. Los objetivos de estas inversiones son satisfacer un cambio menor en la magnitud de la demanda y/o mejorar la eficiencia en la prestación del servicio. Se identifica sobre la base de un diagnóstico de la unidad productora existente y de la demanda por sus servicios;

Que, el Artículo 29, numeral 29.1 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece que: *"Las inversiones ingresan a la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión luego de contar con la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o la aprobación, tratándose de IOARR, siempre que se encuentren registradas en el PMI"*; asimismo, el Artículo 32 numeral 32.2, de la referida directiva establece que: "*La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia*";

Que, la presente resolución se encuentra conforme al marco normativo aplicable y sustentado en los informes antes referidos fundamentándose en el Principio de presunción de veracidad; de buena fe procedimental y de predictibilidad o de confianza legítima, previstos en el Artículo IV numerales 1.7) 1.8) y 1.15) del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, con las facultades conferidas por la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, su Reglamento; y las visaciones de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia Regional de Desarrollo Social, la Sub Gerencia de la Juventud Poblaciones Vulnerables y Proyectos Sociales, Oficina Regional de Administración y, Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la **ACTUALIZACIÓN DE COSTOS** del Expediente de Inversión de Optimización: **"ADQUISICION DE PLANTA GENERADORA DE OXIGENO MEDICINAL, AMBULANCIA RURAL, CAPSULA DE AISLAMIENTO Y; EN EL (LA) EESS AGUAYTIA-PADRE ABAD EN LA LOCALIDAD AGUAYTIA, DISTRITO DE PADRE ABAD, PROVINCIA PADRE ABAD, DEPARTAMENTO UCAYALI"**, con Código Único de Inversiones Nº 2493446, del Banco de Inversiones, cuyo presupuesto asciende a la suma de **S/ 1'465.836.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS Y 00/100 SOLES)**.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNÍQUESE a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, y la Oficina Regional de Administración, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

Sr. Francisco A. Pezo Torres
GOBERNADOR REGIONAL